

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Titulo de la ponencia:

**ASPECTOS DE REFLEXION PARA LOS REVISORES Y AUDITORES
EXTERNOS EN RELACION CON LAS MEDICIONES EFECTUADAS A VALOR
RAZONABLE**

Ponente:

CARLOS ARTURO CASTRO LOZADA

Marzo 11 de 2010

ASPECTOS DE REFLEXION PARA LOS REVISORES Y AUDITORES EXTERNOS EN RELACION CON LAS MEDICIONES EFECTUADAS A VALOR RAZONABLE

Al examinar los modelos de valoración de instrumentos financieros más utilizados en las últimas décadas, observamos que el más utilizado ha venido siendo un modelo combinado, en el que los instrumentos que se destinan para la negociación se valoran por su precio de mercado, en tanto que los demás se valoran según su costo histórico.

En contraposición a este método combinado, se encuentra el método denominado mark-to-market, fair value o valor razonable según el cual la mayoría de los instrumentos financieros se registran por su valor de mercado. La aplicación de uno u otro se ha vuelto de vital importancia en nuestros actuales tiempos, toda vez que cerca del 70% de las NIIF¹ contemplan registros a valor razonable, y especialmente para el caso de las entidades financieras, ya que la mayor parte de sus balances está constituido por instrumentos financieros.

Este trabajo pretende reflexionar sobre si los informes de los revisores fiscales y/o auditores externos deberían incluir sendos párrafos como consecuencia de la implementación generalizada del concepto de valor razonable en la contabilidad y específicamente en los instrumentos financieros, así como cual debería ser la posición de los gremios que agrupan a los profesionales de la contaduría frente a este relativamente nuevo modelo.

Este trabajo se ha desarrollado con base en la siguiente metodología: en primera instancia, se presentan los antecedentes a nivel mundial del concepto de valor razonable, que incluyen un estudio del concepto según lo dispuesto Por las Normas Internaciones de Información Financiera, así como también, un resumen de los aportes doctrinarios mas representativos sobre el tema.

¹ Normas internacionales de información financiera, por sus siglas en ingles.

En segundo lugar, se presenta una breve reseña sobre la normativa que ha existido en Colombia en relación con los métodos de valoración de activos y pasivos financieros y adicionalmente, se relacionan algunos conceptos y definiciones contables básicas para el desarrollo del tema. En tercer lugar, se presentan algunas consideraciones, experiencias, ventajas y desventajas que los responsables del control, supervisión y aseguramiento deberían tener en cuenta al momento de preparar sus informes, por último, se busca hacer un aporte minúsculo para la cimentación de los pilares conceptuales del valor razonable, buscando que sirva de base para futuros trabajos de investigación. Al final del trabajo se presentan unas conclusiones a título de resumen.

1.- Fundamentos del tema

En estas épocas postmodernas, las organizaciones han tenido que sumergirse en un entorno competitivo y por demás complejo, gracias a las decisiones de los mandatarios de turno en relación con la apertura de las economías nacionales al comercio exterior que incrementa los flujos comerciales y de capitales entre los países que parece ser irreversible. Para poder competir y sobrevivir, las organizaciones han debido modificar sus estructuras, sus procesos, su estilo de dirección, sus modalidades de trabajo y su forma de relacionarse con el entorno.

Es por esta razón que en las últimas décadas la información contable ha adquirido un papel fundamental para establecer los cambios que las empresas deben implementar y para controlar que los mismos estén siendo ejecutados eficazmente para el logro de los objetivos propuestos por la organización. La contabilidad como herramienta para generar información reafirma su razón de ser: brindar información útil para la toma de decisiones.

Todas las organizaciones deben poseer información contable de la mejor calidad que les permita conocer la real situación en la que se encuentran y adicionalmente, una información contable útil, confiable y pertinente, que permita satisfacer los requerimientos de terceros interesados en su actuación.

2. ANTECEDENTES

Durante la década de los 80, los instrumentos financieros llamados derivados experimentaron un importante crecimiento al ser utilizados como cobertura de los riesgos de tipo de interés y tipo de cambio. Además, los derivados fueron utilizados por las entidades de crédito como una fuente de negocio adicional al tradicional.

Según lo mencionan Fortis y García² "la utilización masiva de este tipo de instrumentos por las grandes y medianas corporaciones financieras y no financieras, junto con la importancia cada vez mayor de los mercados de capitales como fuente de inversión y financiación, ha provocado un gran cambio en las tradicionales prácticas de preparación de estados financieros con fines de utilización externa."

En efecto, en razón a la crisis de la bolsa de Nueva York de 1929, el beneficio realizado en el periodo contable se calculaba como la diferencia entre los ingresos devengados y los costos incurridos; en este contexto, las revalorizaciones, es decir, los cambios de valor que no son causa de ninguna transacción no eran consideradas como una ganancia realizada y las ganancias debían reconocerse exclusivamente cuando se hubiese completado una venta o un proceso equivalente. Sin embargo, las perdidas no realizadas sí eran registradas en el resultado del ejercicio en aplicación del principio de prudencia. Sin embargo, esta práctica no resultaba adecuada para registrar y valorar los instrumentos financieros más utilizados en los años ochenta. En unos casos porque no tienen costo al negociarlos, o tienen un costo cero y, por tanto, no pueden ser registrados sobre la base de su costo histórico; y, en otros casos, porque la existencia de mercados más o menos líquidos así como el desarrollo de metodologías de valoración para fijar su precio, restaban credibilidad a la información basada en el costo histórico que sobre estos instrumentos se

² Fortis Pita Ines y Garcia Gutierrez Inmaculada, documento titulado "La contabilidad según valor razonable", pagina 3.

facilitaba en los estados financieros. Frente a esto, en la década de los noventa, los organismos emisores de normas de información financiera se pronunciaron emitiendo distintas normas, que, en un primer momento, trataron de abordar el problema, para luego tratar cuestiones como la información concerniente al riesgo de crédito y de mercado.

Estos organismos coincidían en que la solución contable para lograr la transparencia informativa en el registro de los instrumentos financieros era el valor razonable. Sin embargo, hubo y hay un considerable grado de controversia acerca de lo adecuado de adoptar este método de valoración, en razón a que su implementación podría suponer un considerable grado de subjetividad, al estimar el valor razonable de buena parte de los instrumentos financieros, especialmente de aquellos que no tienen mercado activo, y, en consecuencia, producir valoraciones y estados financieros poco fiables.

En su documento de investigación, Fortis y García hacen un importante recuento de la forma como ha evolucionado el concepto de valor razonable, el cual me permito citar textualmente: “Estados Unidos fue un país pionero en la aplicación del valor razonable, con la aparición, en 1992, del SFAS³ 107. A través de esta norma, el FASB⁴ obligó a publicar el valor razonable de todos los instrumentos financieros en notas a los estados contables. Aquí se incluía la valoración de las carteras de préstamos, depósitos y cualquier elemento de fuera de balance que pudiesen contratar los bancos. Así ocurría en el Reino Unido, donde en 1996 el regulador contable (Accounting Standards Board) publicó un documento consultivo en el que concluía que el modelo mixto no era satisfactorio, proponiendo en su lugar la valoración de todos los instrumentos financieros por su valor razonable.

Sumándose a esta corriente, en 1999, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), más tarde sustituido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)⁵, emitió una norma de contabilidad (NIC⁶

³ Normas dictadas por el FASB

⁴ FASB (Financial Accounting Standards Board, organismo emisor de normas contables en EEUU).

⁵ International Accounting Standards Board, organismo emisor de las normas internacionales de contabilidad.

39, Instrumentos financieros: reconocimiento y medición) que exigía el uso de valores razonables en el caso de ciertos instrumentos financieros, particularmente derivados, así como acciones y valores distintos de acciones, tanto los mantenidos con fines de negociación como los disponibles para la venta. Esta norma, que tendría unas repercusiones particularmente notables en las instituciones financieras, recibió fuertes críticas y se consideró que se había dado por concluida antes de tiempo.”

En el periodo transcurrido entre el 2000 y el 2009 se han presentado una serie de modificaciones a la NIC 39 en pos de convertirla en una norma mas eficiente y de reconocido valor técnico.

En 2009, se reunieron los gobernantes de los países integrantes del grupo conocido como G-20, que más bien es compuesto por lo ministros de hacienda y los gobernadores de los bancos centrales u organismos similares de los países industrializados, y en sus pronunciamientos finales el G-20 propugna por una revisión de esa normativa, incluyendo un replanteamiento en las reglas de Basilea, de manera que quede a discrecionalidad de la administración del banco si esa pérdida es definitiva o puede darse una recuperación con base en el flujo de fondos esperado, o sea, con miras al futuro. Con esto, se da un retroceso y aumenta nuevamente el riesgo de contar con información contable “manoseada” y que oculte la situación real de los activos de las empresas. No obstante, es de entender los motivos que indujo a G-20 a hacerlo: no puede darse una recuperación sustancial en el mercado de valores, si las acciones e inversiones de las empresas reflejan pérdidas relevantes sustentadas muchas veces en tan solo un “efecto de papel”, es decir, valuación contable.

Pero en si que significa valor razonable y cuales son los componentes de su definición?

El Fair Value se define en las Normas Internacionales de Contabilidad como "It is the amount for which an asset could be exchanged or a liability settled between knowledgeable, willing parties in arm's length transaction".

6 Normas Internacionales de Contabilidad, posteriormente llamadas NIIF, normas internacionales de información financiera.

Traducido al español, significaría que el Fair Value "es el monto por el cual un activo podría intercambiarse o un pasivo liquidarse entre partes expertas, dispuestas a llevar a cabo una transacción en igualdad de condiciones".

Existen un sinnúmero de traducciones del concepto al idioma español, de las cuales traigo a colación dos:

"Valor Razonable es la cantidad por la cual puede ser intercambiado un Activo entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación entre un deudor o acreedor con suficiente información, que realizan una transacción libre".⁷

"Valor Justo es la cantidad por la que podría intercambiarse un Activo o liquidarse un Pasivo entre personas enteradas y dispuestas en una transacción de libre competencia".⁸

A pesar de estas diferencias considero que ambas se refieren a un valor correcto de acuerdo a determinadas reglas y a un comprador y un vendedor debidamente informados que actúan libremente en una transacción no forzada.

Con base en las anteriores definiciones, a continuación se hace una reflexión sobre algunos de sus componentes:

Mercado

Aunque ninguna de las definiciones menciona explícitamente que las transacciones se deben realizar en un mercado, lo cierto es que a nivel normativo y doctrinario encontramos que la base ideal para que tanto comprador como vendedor estén bien informados y se pueda determinar el valor razonable de un bien o un pasivo, es a través de la existencia de mercados.

⁷ Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España.

⁸ Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Un ejemplo de lo anterior se plantea en la NIC⁹ 41 que tiene que ver con la actividad agrícola y en la que explícitamente se hace mención a la existencia de un mercado activo para obtener la base de determinación del valor razonable. En esta norma se dice que un mercado activo es aquel “en el que se dan todas las condiciones siguientes:

- (a) los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos;
- (b) se pueden encontrar en todo momento compradores y vendedores para un determinado bien o servicio, y
- (c) los precios están disponibles para el público.”

De hecho, la inexistencia de un mercado activo no impide la determinación del valor razonable, pero también es cierto que la existencia de un mercado con las anteriores características hacen más confiables las bases para determinarlo, dejando a un lado las estimaciones subjetivas propias de la contabilidad creativa¹⁰.

Monto

Se refiere a la cantidad de dinero que un activo o un pasivo va a ser cuantificado en los estados financieros de una empresa a una fecha determinada.

Para el caso de los activos el monto deberá ser equivalente al mejor precio que razonablemente podría obtener un vendedor, y desde el punto de vista del comprador, equivaldría al precio más ventajoso que pagaría por el mismo activo. De otra parte, en el caso de los pasivos su valor razonable deberá ser equivalente al valor actual de la suma de dinero que el deudor esta obligado a cancelar en una fecha determinada.

Fecha de la valuación

⁹ Norma Internacional de Contabilidad.

¹⁰ Es necesario el uso de supuestos para su estimación.

Es de suma importancia destacar que la cuantificación del valor razonable se debe efectuar en un momento específico teniendo en cuenta las condiciones que a ese momento en particular posee el activo o el pasivo, y no en un momento pasado o futuro. Con la determinación de dicho valor se presume un intercambio y cierre simultáneos de un contrato de compraventa en un momento dado.

Participantes de la transacción

Todas las definiciones mencionadas anteriormente, hacen referencia a la existencia de un comprador y un vendedor, los cuales deberán poseer los conocimientos suficientes sobre el mercado y sobre la naturaleza y condiciones del activo o pasivo objeto de la transacción, lo que demanda que deberán ser personas debidamente experimentadas.

Las definiciones también dejan ver que ambos comprador y vendedor deberán, voluntariamente, estar interesados y motivados a realizar la transacción; y no obsesionados o forzados a llevarla a cabo. Deberá ser una transacción libre sin que exista la obligación de vender o de comprar. Lo anterior, tácitamente implica que no deberá existir ninguna clase de relación particular entre las partes, (comprador y vendedor), que hiciera determinar un valor erróneo o fuera del contexto del mercado.

3.- Normativa en Colombia

En Colombia se firmó en julio 13 de 2009 la ley 1314, la cual dispone la aplicación de estándares internacionales en nuestro país. Sin embargo, a la fecha de elaboración de este documento, (febrero de 2010), aun no han sido expedidos los decretos reglamentarios de la mencionada ley, razón por la cual el decreto 2649 de 1993 continúa en plena vigencia y de él vamos a extraer algunos conceptos y definiciones:

Objetivos y cualidades de la información contable¹¹

“La información contable debe servir fundamentalmente para:

1. Conocer y demostrar los recursos controlados por un ente económico, las obligaciones que tenga de transferir recursos a otros entes, los cambios que hubieren experimentado tales recursos y el resultado obtenido en el período.
2. Predecir flujos de efectivo.
3. Apoyar a los administradores en la planeación, organización y dirección de los negocios.
4. Tomar decisiones en materia de inversiones y crédito.
5. Evaluar la gestión de los administradores del ente económico.
6. Ejercer control sobre las operaciones del ente económico.
7. Fundamentar la determinación de cargas tributarias, precios y tarifas.
8. Ayudar a la conformación de la información estadística nacional, y
9. Contribuir a la evaluación del beneficio o impacto social que la actividad económica de un ente represente para la comunidad.”

A su vez, el artículo 4º refiere a las cualidades de la información contable, diciendo: “Para poder satisfacer adecuadamente sus objetivos, la información contable debe ser comprensible y útil. En ciertos casos se requiere, además, que la información sea comparable.

La información es comprensible cuando es clara y fácil de entender.

La información es útil cuando es pertinente y confiable.

¹¹ Decreto 2649 de 1993

La información es pertinente cuando posee valor de realimentación, valor de predicción y es oportuna.

La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos.

La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes”.

Adicionalmente, el capítulo cuarto del citado decreto refiere en su artículo 19 a la importancia de los estados financieros en los siguientes términos: “Los Estados financieros, cuya preparación y presentación es responsabilidad de los administradores del ente, son el medio principal para suministrar información contable a quienes no tienen acceso a los registros de un ente económico. Mediante una tabulación formal de nombres y cantidades de dinero derivados de tales registros, reflejan, a una fecha de corte, la recopilación, clasificación y resumen final de los datos contables.”

Por su parte, el Título segundo sobre las normas técnicas generales, menciona en el artículo 49 lo relacionado con la medición al valor histórico en los siguientes términos: “Los hechos económicos se reconocen inicialmente por su valor histórico, aplicando cuando fuere necesario la norma básica de la prudencia.

De acuerdo con las normas técnicas específicas, dicho valor, una vez reexpresado como consecuencia de la inflación cuando sea el caso, debe ser ajustado al valor actual, al valor de realización o al valor presente.

4.- Comentarios a favor y en contra de la contabilidad a valor razonable

La contabilidad a valor razonable que permite a las compañías medir y reportar sobre una base continua ciertos activos y pasivos a estimados de los precios que recibirían si fueran a vender los activos o pagarían si fueran a ser cancelados los pasivos, ha recibido comentarios tanto a favor como en contra.

En respuesta a la crisis del crédito, algunas partes interesadas han criticado la contabilidad a valor razonable, entre otras por las siguientes razones:

- En el sector financiero las pérdidas reportadas son engañosas porque son temporales y se reversaran cuando los mercados retornen a la normalidad.
- Los valores razonables son difíciles de estimar y por consiguiente no son confiables.
- Las pérdidas reportadas han afectado de manera adversa los precios de los mercados conduciendo a pérdidas adicionales e incrementando el riesgo en el sector financiero.
- Cuando los mercados son ilíquidos, el valor razonable es una noción que implica precios de transacción hipotéticos que no se pueden medir confiablemente.
- Cuando los valores razonables son suministrados por fuentes diferentes a mercados líquidos, se convierten en no verificables y permiten el manejo discrecional de los ingresos.
- En razón a que la contabilidad a valor razonable permite reconocer las ganancias y pérdidas no realizadas se crea volatilidad en el patrimonio y en el estado de resultados, afectando finalmente los flujos de efectivo de las organizaciones.

Si bien los anteriores aspectos contienen considerable verdad, el profesor Stephen Ryan¹² conceptúa que algunos de los anteriores aspectos no deben ser una crítica a la contabilidad a valor razonable, toda vez que históricamente en la contabilidad tradicional han existido muchos contextos en donde las mediciones son difíciles de hacer, tal y como sucede con los intercambios que no se realizan en efectivo y los paquetes de ventas de bienes que nunca se venden por separado.

Otro aspecto que menciona el profesor Ryan en su documento, es que si bien es cierto que en algunos casos las valoraciones se efectúan de una forma subjetiva, afectando la confiabilidad de la contabilidad, la cual debe ofrecer información verificable y auditable, también es cierto que esta debilidad está mitigada por las revelaciones que deben efectuar los auditores.

Dentro de los puntos de vista de los sectores que creen que la contabilidad a valor razonable beneficia a las partes interesadas, sobresalen los siguientes:

- Aun si los mercados presentan precios burbuja, los valores razonables son más exactos, oportunos y comparables, que los precios establecidos a través de los métodos convencionales.
- La contabilidad a valor razonable se auto-corrige de forma oportuna con el tiempo.
- El método de contabilidad a valor razonable no permite que las organizaciones administren sus ingresos, en razón a que las ganancias y pérdidas se reconocen cuando ocurren, no cuando se realizan.
- En cuanto a la información de los flujos de efectivo, se estima que es más confiable por cuanto cuenta con un promedio de los valores futuros.

Por su parte, los profesores Lev y Zarowin¹³, en una investigación realizada en 1999 encontraron que los estados financieros estaban perdiendo importancia,

¹² Ryan, Stephen (2008) "Accounting in and for the subprime crisis"

¹³ Baruch, Lev; Paul Zarowin (1999) "The market valuation"

debido a que “existe una marcada y creciente diferencia entre los valores de mercado y los valores en libros de las entidades.”

Coincidentalmente, cuando Telefónica notifico a la bolsa de Nueva York sus resultados correspondientes al año 2001, estos registraban una perdida de 7.182 euros, pero al mismo tiempo en España, la operadora tenia en sus registros beneficios por 2.106 euros. La explicación de lo anterior es que ambos aplicaron diferentes normas contables.

Consideraciones para el auditor

Independientemente de los grupos a favor y en contra de la aplicación del modelo de contabilidad a valor razonable, en abril de 2009 la FASB¹⁴ emitió tres FSP¹⁵ cuyos objetivos son: 1) Ofrecer información adicional para la estimación del valor razonable de acuerdo con los lineamientos del FASB 157. 2) Enmendar la orientación sobre el deterioro de valores con impedimento de carácter temporal. 3) Requerir revelaciones sobre el valor razonable de los instrumentos financieros para los periodos intermedios de presentación de las compañías que negocian públicamente.

Asimismo, las FSP requieren revelaciones adicionales en relación con las mediciones hechas a valor razonable, además que se requiere que las compañías revelen los cambios en las técnicas de valuación.

Finalmente, el Staff Audit Practice¹⁶ pone de relieve las circunstancias que son nuevas, emergentes o de otra forma notables, que pueden afectar la manera como los auditores realizan las auditorias de acuerdo con los requerimientos existentes y las leyes relevantes. Los auditores deben determinar como responder a esas circunstancias con base en los hechos específicos que se presenten.

¹⁴ FASB, Financial Accounting Standards Board.

¹⁵ FSP, FASB staff Positions.

¹⁶ Staff Audit Practice Alert No 4

5.- Conclusiones.

El tema de la contabilidad a valor razonable es un tema que tiene tanto de ancho como de largo. A través de este documento hemos visto como su implementación se perfila desde los años 70, con la crisis del sector de hidrocarburos, hasta nuestros días. También hemos podido leer que dependiendo del sector y de la época, su implementación resulta adecuada o inadecuada. Es el caso del sector financiero en el que por los años en que duro la burbuja financiera, su implementación era rigurosa y de amigable aceptación, pero ahora que nos encontramos frente a épocas de crisis, su implementación se hace inoperante y se convierte en el enemigo numero uno de todo el sector financiero.

Con todo y esto, hemos visto que algunos grupos económicos y de la academia salen en su favor argumentando las bondades del registro a valor presente, mientras otros en una posición radical solo ven las debilidades de esta forma de contabilización y propenden por continuar con el método combinado que se viene aplicando con base en el costo histórico.

Quien tiene la razón? Aun no se sabe, pero lo importante es llamar la atención de la academia en general y de las partes afectadas para que se de un debate amplio y riguroso para encontrar un punto medio entre las dos posiciones. En su libro “contabilidad a valor razonable”¹⁷ el profesor mantilla argumenta que si bien es cierto que el nuevo modelo tiene sus debilidades, también lo es que posee fortalezas, y que por lo tanto se debería trabajar en función de depurar esas debilidades y hacer de la contabilidad a valor razonable una herramienta capaz de generar información útil, transparente y confiable, que sirva de base para la toma de decisiones.

¹⁷ Mantilla Samuel, Contabilidad a valor razonable, en el contexto de la crisis actual de los mercados.

BIBLIOGRAFIA

- Ryan, Stephen. Fair value accounting: understanding the issues raised by the crédito Crunch. 2008.
- Ryan, Stephen. Accounting in and for the subprime crisis. The accounting review. 85, No. 6.
- International Banking Federation (IBF). Contabilidad de instrumentos financieros. Documento conceptual.
- Staff Audit Practice Alert No. 4. Consideraciones Del auditor en relación con las mediciones hechas a valor razonable.
- Mantilla, Samuel. Contabilidad a valor razonable en el contexto de la crisis actual de los mercados. Bogota D.C., junio de 2009. Ed. Ecoe.
- Suarez, javier; Fernandez, Pedro. Valor razonable: Evolución o Revolución. Universidad de Oviedo.
- Pita, Ines; Garcia, Inmaculada. La contabilidad según valor razonable. (2006).
- Decreto 2649 de 1993.